



## C I R C U L A R CSJMEC24-92

Fecha: 2 de septiembre de 2024

Para: **MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS DE TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DISTRITO ADMINISTRATIVO DEL META Y DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Aplicación de las Directrices de Nivel Central”*

Se reitera la necesidad de mantener actualizado el gestor documental OneDrive, siguiendo el Protocolo 2, así como registrar las actuaciones de gestión judicial en el gestor procesal TYBA. Además, se les recuerda que deben incorporar las grabaciones de las audiencias en el portal de la Rama Judicial para garantizar el acceso y la seguridad de la información.

**Reparto en TYBA:** Se establece que la única aplicación para realizar el reparto de asuntos penales, civiles, laborales, de familia, constitucionales y administrativos será el Sistema TYBA. Todos los repartos deberán realizarse mediante este sistema, generando un documento inicial denominado "acta de reparto". A partir de ahora, todas las actuaciones realizadas cronológicamente por cada despacho se registrarán en este sistema, a excepción de la jurisdicción administrativa, que utiliza el sistema SAMAI para esta actividad. Esta medida busca garantizar el principio de publicidad de los procesos desde su inicio hasta su conclusión, facilitando el acceso a la administración de justicia y permitiendo a los usuarios consultar los procesos en cualquier momento, así como la futura migración a las plataformas SIUJ y Alfresco.

Los Jueces Coordinadores del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales deben configurar y activar en el TYBA los Juzgados asignados para turnos de disponibilidad en horario inhábil, con el fin de garantizar el acta de reparto durante esa franja horaria.

Se advierte que el cumplimiento de estas directrices será objeto de verificación durante la visita periódica general y de calificación del factor de organización del trabajo a los despachos y en el subfactor tecnológico de calificación de los funcionarios judiciales.

Se deberá inaplicar cualquier información que contravenga estas directrices, atendiendo las capacitaciones realizadas por parte de esta Corporación.

Cordialmente,

**LORENA GÓMEZ ROA**

Carrera 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899  
Fax. (8) 6629503 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
E mail: [consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Circular No. 2

Presidente